COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 27/2022

REF. : Cancelación del proceso de Contratación Directa Nº 06/2022 "Servicio de hosting y backup en la nube" ID N° 410020

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, con referencia al Llamado CD Nº 06/2022 "Servicio de hosting y backup en la nube" ID Nº 410020. Al respecto, el inicio del citado llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0779/2022 de fecha 20 de octubre de 2022.

Publicado el llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 1 de noviembre de 2022, conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0806/2022, se remitieron invitaciones para presentar ofertas para el día 7 de noviembre de 2022 a las siguientes empresas: Digiweb Paraguay S.A., Telecel S.A.E., Puntopy S.A., Núcleo S.A. y Edypsi S.A.

EMISIÓN DE ADENDAS

A efectos de dar respuesta a las consultas recibidas, fue emitida la Adenda Nº 1 modificando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 10 de noviembre de 2022. Además, conforme a la Adenda Nº 2 fueron modificados los criterios de capacidad financiera, capacidad técnica y su documentación, así como las fechas de consultas y de presentación y apertura de ofertas, quedando establecida esta última para el día 21 de noviembre de 2022 según los datos publicados en el SICP.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada solo se recibió una oferta, que corresponde a la empresa Telecel S.A.E. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, no se realizó la apertura del único sobre presentado, según consta en el Acta N° 01/2022.

RECOMENDACIÓN

La Resolución DNCP N° 5.695/2019 en el art. 30 dispone *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado…"*

La Resolución DNCP N° 483/2021 en el art. 3 establece *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda…"*

Que no se realizó la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, teniendo en cuenta que el 24 de noviembre de 2022 fue la fecha tope para la comunicación de adjudicaciones en su primera etapa, por lo que no fue factible prorrogar la fecha de presentación de ofertas conforme a los plazos mínimos de difusión en el SICP.

Conforme a lo expuesto, y según lo dispuesto por la Ley N° 2051/2003 en su art. 31 *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras…",* se sugiere cancelar el proceso de Contratación Directa N° 06/2022 "Servicio de hosting y backup en la nube" ID N° 410020.

Para consideración del Directorio de la CNV.

Es mi informe.

Asunción, 22 de diciembre de 2022

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ